

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (D.O.C.V. 21/04/2016)

1. GERMANS / HERMANOS
 - Per cada germà matriculat al Centre / Por cada hermano matriculado en el Centro 15 punts / puntos
2. PARE O MARE TREBALLADOR/A DEL CENTRE DOCENT / PADRE O MADRE TRABAJADOR/A DEL CENTRO 5 punts / puntos
3. DOMICILI / DOMICILIO
 - Àrea d'influència / Área de influencia 10 punts / puntos
 - Àrea limítrofa / Área limítrofe 5 punts / puntos
4. RENDA / RENTA
 - Igual o inferior a 2 vegades l'IPREM / Igual o inferior a 2 veces el IPREM 2 punts / puntos
5. FAMÍLIA NOMBROSA / FAMILIA NUMEROSA
 - General 3 punts / puntos
 - Especial 5 punts / puntos
6. DISCAPACITAT / DISCAPACIDAD
 - Discapacitat de l'alumne / Discapacidad del alumno:
 - Del 33 al 64% 4 punts / puntos
 - Igual o superior al 65% 7 punts / puntos
 - Discapacitat dels pares o germans de l'alumne / Discapacidad de los padres o hermanos del alumno:
 - Del 33 al 64% 3 punts / puntos
 - Igual o superior al 65% 5 punts / puntos
7. FAMÍLIA MONOPARENTAL / FAMILIA MONOPARENTAL
 - General 3 punts / puntos
 - Especial 5 punts / puntos
8. EXPEDIENT ACADÈMIC BATXILLERAT / EXPEDIENTE ACADÉMICO BACHILLERATO
Se suma la nota mitjana de les qualificacions / Se suma la nota media de las calificaciones.

La renta será la correspondiente al ejercicio 2015. IPREM: 7455'14 €/año. (2 x 7455'14 = 14910'28€)

Desempates: Se dirimirán aplicando sucesivamente la MAYOR PUNTUACIÓN obtenida en los criterios siguientes:

1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
2. Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro.
3. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
4. Renta per cápita de la unidad familiar.
5. Condición legal de familia numerosa.
6. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores o hermanos.
7. Familia monoparental.
8. Expediente académico, sólo en enseñanzas postobligatorias.
9. Sorteo efectuado por la conselleria competente en materia de educación en el que se elija la letra a partir de la cual se asignarán las plazas.

Letra del primer apellido a partir de la cual se asignarán las plazas: **X** (sorteo en acto público el 13 de marzo de 2017). Cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo, estos elementos no se tendrán en cuenta para la ordenación alfabética.